

Comunicado sobre la presentación de denuncia por faltas administrativas graves contra las personas implicadas en el proceso de designación y contratación de la última integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción

México, a 16 de febrero de 2023.

El día de hoy, desde las y los ciudadanos y organizaciones de sociedad civil que firmamos este comunicado, respaldamos a la denuncia presentada el día de hoy por Iniciativa Sinaloa, A.C. y Tierra Colectiva, bajo el folio 78785/2023 ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), por la posible comisión de faltas administrativas no graves y graves en contra de quien resulte responsable, cómplice y beneficiario/a de la designación ilegal e ilegítima realizada en el marco de la Convocatoria para mujeres del proceso de Selección para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Es nuestro derecho asegurar para nosotras y las personas que viven en este país un ambiente libre de corrupción, por ello hemos emprendido esta acción jurídica, pues consideramos que las respuestas a los comunicados e invitaciones por parte de la Comisión de Selección del CPC del SNA no han sido suficientes para aclarar y hacerse responsables de las irregularidades cometidas durante su sesión del 10 de marzo de 2022, donde supuestamente y de manera arbitraria se eligió a una persona no idónea para ocupar un encargo de alta responsabilidad para el SNA.

Los espacios que desde hace varias décadas hemos reclamado la ciudadanía, no se agotan con andamiajes institucionales; requerimos de compromiso, honradez, ética e integridad, para que con responsabilidad, experiencia y probado conocimiento, puedan dirigir los esfuerzos para combatir la corrupción y hacer señalamientos con legitimidad.

Desde el 10 de marzo de 2022, la C. Blanca Patricia Talavera Torres se ha ostentado como integrante del Comité de Participación Ciudadana del SNA ante organizaciones de la sociedad civil, autoridades de instituciones mexicanas, e incluso ha recibido una contraprestación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), sin que exista evidencia de su selección o designación conforme a la ley. Estos actos configuran, aunque no se limitan a la posible comisión de las siguientes:

- Faltas administrativas no graves, como las contenidas en el Artículo 49, Fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Faltas administrativas graves, como** encubrimiento, tráfico de influencias y contratación indebida (Artículos 62, 61 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).
- **Actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, como** participación ilícita en procedimientos administrativos, utilización de información falsa y uso indebido de recursos públicos (Artículo 67, 69 y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Sin hacer de menos que los actos antes señalados también podrían configurar probables delitos tipificados en el Código Penal, pedimos a la autoridad que, al realizar la investigación correspondiente, sirva informar a las autoridades que consideren competentes si fuese el caso.

Hacemos un llamado a las autoridades de la SFP para tomar con carácter de urgente esta denuncia, pues de no atenderse podrían seguirse erogando recursos públicos con motivo de contrataciones indebidas. A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a no celebrar contrato alguno, al CPC y a las autoridades integrantes del SNA a no seguir tolerando que una persona sin la legitimidad de un nombramiento realice actividades en su representación.

Lo anterior es especialmente relevante dado que la lucha contra la corrupción en México, requiere indispensablemente transparencia, integridad, honestidad y ética y las acciones o prácticas que se desprendan del Sistema Nacional Anticorrupción impactan de manera directa en los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Solicitamos a las compañeras y compañeros de medios informativos ayudar con su difusión.

Atentamente:

Colectivos:



Organizaciones de la sociedad firmantes:



Personas en lo individual que suscriben:

- **Rene Moreno, CPC Chihuahua**